



DISPONE CONTRATACIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL, PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 878

SANTIAGO, 10 de Marzo de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, que establece orden de subrogación para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida; y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere la contratación de seguros obligatorios de accidentes personales para la dotación de vehículos institucionales, destinada a la Sección Movilización de la División Administrativa de esta Secretaría de Estado, con el propósito de con el propósito de dar cumplimiento a la Ley N° 18.490, siendo un requisito esencial para obtener el Permiso de Circulación anual.
- b. Que, mediante SELICO N° 93/2026, autorizado por el Encargado (S) de la Sección Movilización del MINVU, con fecha 09 de febrero de 2026, se solicita la contratación indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, en virtud de lo establecido en el numeral 1, literal d) del artículo 7° y en el artículo 56 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 97 y 98 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; se realizará el procedimiento especial de contratación denominado Compra Ágil, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, si las contrataciones son iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- d. Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2026, identificada con el código 1583-540-PC26.
- e. Que, mediante la solicitud de cotización ID 587-33-COT26, publicada entre los días 23 al 26 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se solicita cotización a empresas de menor tamaño y proveedores locales, especificando los requerimientos del producto de la especie.

- f. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización ID 587-33-COT26, se presentaron cuatro (04) cotizaciones, recibidas a través de la plataforma de Compra Ágil del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, de los siguientes proveedores: CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA EIRL, RUT N° 76.898.644-4; B & F CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, RUT N° 78.715.140-K; COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA BRUMAI SPA, RUT N° 77.961.005-5; e, IS INVERSIONES SpA, RUT N°78.158.096-1.
- g. Que, las cotizaciones singularizadas en el literal f., fueron evaluadas por el funcionario Christian Avello Villar, de la Sección Control de Gestión del MINVU, según Cuadro de Evaluación, de fecha 27 de febrero de 2026, que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
- h. Que, el evaluador no incurre en conflicto de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de acuerdo con la declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad del evaluador, de fecha 27 de febrero de 2026, adjunta a la presente resolución.
- i. Que, la cotización del proveedor CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA EIRL, RUT N° 76.898.644-4, contiene la oferta de la especie por el monto de \$175.210.- (Ciento setenta y cinco mil doscientos diez pesos), IVA incluido, la cual fue seleccionada en atención a que cumple con las condiciones requeridas para el bien de la especie.
- j. Que, el proveedor CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA EIRL, RUT N° 76.898.644-4, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 03 de marzo de 2026, adjunto dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones. Además, no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° y no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; lo anterior, de acuerdo a declaración adjunta al presente acto, por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- k. Que, la Orden de Compra N° 587-117-AG26, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- l. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- m. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para efectuar la contratación indicada en el literal a., por lo que, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE la solicitud de cotización ID 587-33-COT26 y la cotización del proveedor CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA EIRL, RUT N° 76.898.644-4, señalada en el considerando i., las que se adjuntan y se entienden formar parte integrante de la presente resolución.
- II. AUTORÍZASE la contratación de seguros obligatorios de accidentes personales para la dotación de vehículos institucionales, al proveedor CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA EIRL, RUT N° 76.898.644-4, al amparo del procedimiento especial de contratación denominado Compra Ágil, en virtud de lo señalado en el considerando c.
- III. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-117-AG26, por el monto de \$175.210.- (Ciento setenta y cinco mil doscientos diez pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor.
- IV. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- V. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Luis Jara Canales; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Jorge Lopez Garcia.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$175.210.- (Ciento setenta y cinco mil doscientos diez pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 10, asignación 002, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- VII. PÁGUESE al proveedor CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA EIRL, RUT N° 76.898.644-4, el monto de \$175.210.- (Ciento setenta y cinco mil doscientos diez pesos), IVA incluido, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo previa certificación de que el servicio se ha recibido conforme por la Contraparte Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por el Encargado (S) de la Sección Movilización del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- VIII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha		6/3/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
652	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	10 (Servicios financieros y de seguros)	002 (Primas y gastos de seguros)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra, SERIALNUMBER=15342662-7, G=Emilia De Las Mercedes, SN=Bustamante Ibarra, T=Jefe Planif y Ppto, OU=DIVAD, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.
 Sección Movilización – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **878**

Timbre: **8xwnhdhhd**